

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 229

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-10541 *Notificación de decreto 351/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 93/2017 a instancia de JULIO JOSÉ SAIZ BÁRCENA frente a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 351/2017

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

Santander, 21 de noviembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JULIO JOSÉ SAIZ BÁRCENA por importe de 4.830,57 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031009317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador

CVE-2017-10541

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 229

o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES DEL NORTE CABRERO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/10541